



Juan José Pérez y Antonio María
~~y Cortés~~

José María Calviño Narciso Ballerín

Michael García

José Enrique

Presente fui.
Ángel Moreno
Bustamante

Ayuntamiento del 19.º de octubre. En la Villa de Caravaca á diez y nueve
de octubre de mil ochocientos veinte y cuatro, juntos en sus Salas
capitulares los señores de que se compone la Justicia Concejal y
Regimiento de ella, que lo fueron á saber, el Sr. D. José
Borge del Molino Alcalde mayor, D. Vicente López
Alcalde, D. Juan José Pérez y Cortés, D. Antonio María
D. Narciso Ballerín Regidores, y D. José Enrique
Jefe de la Real Audiencia, trataron y acordaron lo siguiente —
Que respecto de esta Villa paga á la R. Hacienda
once mil y pico, por ración de las Alcabalas de Venas
de heredades, y que desde no se ha recaudado, desde el día
seis y siete de Julio del año anterior en que se reinstaló
el Ayuntamiento, ó mas bien desde primero de Julio, en
que se han cobrado las contribuciones por el Gobierno
R. siendo preciso que haya persona que se encargue
de la cobranza de este din. desde luego acuerdan
S. S. nombrar para este efecto al Recaudador de

